



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Proceso ejecutivo singular instaurado por Tatiana Patricia Banquett contra Eddy Escobar Cardozo y Otras. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00037-00.

Pasa al despacho el presente proceso para proveer la solicitud de la parte demandante de proferir auto de seguir adelante la ejecución como quiera que todos los ejecutados se encuentran notificados y no existen excepciones pendientes por resolver.

Revisadas las actuaciones procesales, se advierte que no es procedente lo solicitado por el ejecutante como quiera que mediante auto del 4 de marzo de 2022, *por medio del cual se libró mandamiento de pago*, también se ordenó la notificación de la señora Isabel de las Mercedes Gutiérrez Vergara, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.207.629, en calidad de acreedora hipotecaria del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 340-126889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, propiedad de la ejecutada Edith Escobar Cardozo, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 462 del C.G.P.

En atención a que el apoderado judicial de la parte ejecutante anunció el desconocimiento del domicilio o lugar de notificación de quien debía ser notificada, mediante auto del 01 de julio de 2022, se ordenó su emplazamiento conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el canon 108 del C.G.P., esto es, efectuándose la publicación en el registro nacional de personas emplazadas. A pesar de que en fecha 11 de julio de 2022, se publicó el emplazamiento en el aplicativo TYBA, no se incluyó su publicación en el registro nacional de personas emplazadas, por lo tanto, se ordenará rehacer la actuación, con la debida inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE.

PRIMERO. Realizar nuevamente el emplazamiento de la señora ISABEL DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ VERGARA (CC. 42.207.629), en su calidad de acreedora hipotecaria del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 340-126889 de propiedad de la señora Eddy Edith Escobar Cardozo, efectúese la publicación en el registro de personas emplazadas, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el canon 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e38840b28a44fa3ea0fb688b8a61beee8fbd075d32f79f7151e53104d4e61f**

Documento generado en 25/09/2023 04:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>